

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL QUE SE IMPARTEN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre fija las exigencias mínimas de las enseñanzas de idiomas en régimen especial. Para su cumplimiento y desarrollo, el Departamento de Educación Cultura y Deporte establece, mediante la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, la organización y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su capítulo III, siguiendo las directrices del Real Decreto 1041/2017, se dedica a la permanencia, evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas.</p> <p>A la espera de que fuera publicada la normativa por la que se establecía los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial para todo el ámbito estatal (Real Decreto 1/2019, de 11 de enero), se publicaron con carácter transitorio para el curso 2018/2019 sendas Resoluciones del Director General de Planificación y Formación Profesional que dictaban instrucciones sobre 1) la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2018-2019 y, 2) para regular la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019 (ambas en el BOA de 21 de diciembre).</p> <p>Finalmente, se ha de citar el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Dado el carácter transitorio de las mencionadas Resoluciones, y con la finalidad de ajustar los procesos de evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial a lo establecido en el mencionado Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, de carácter básico, se hace necesaria la elaboración de una norma única que regule los procesos de evaluación y de certificación de esas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La oportunidad de la norma que se propone, la regulación de la evaluación y la certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, viene dada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obligatoriedad de cumplimiento de las especificaciones comunes dictadas por el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero.



	<ul style="list-style-type: none">• La necesidad de que en el curso 2019/2020 se aplique los criterios que impone la nueva regulación de la evaluación y certificación a partir del Real Decreto 1/2019.
Objetivos de la norma	<p>Adaptar los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en nuestra comunidad por la Orden ECD/1340/2018.</p> <p>Establecer criterios acordes con el Real Decreto 1/2019 para la definir las condiciones del proceso de evaluación en nuestra Comunidad Autónoma, respetando lo establecido en el capítulo III de la Orden ECD/1340/2018.</p> <p>Concretar los criterios de organización de las pruebas de certificación, para su elaboración y administración de las mismas, y de información a los estudiantes que cursen estas enseñanzas, de manera que se garantice su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La actual normativa que regula la evaluación y la certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tiene vigencia para el curso 2019/20.</p> <p>Desde el punto de vista regulatorio no se puede considerar otra alternativa. En todo caso sería necesaria la aplicación directa del Real Decreto 1/2019 que, sin su contextualización y concreción para las enseñanzas de idiomas en Aragón, podría generar disfunciones e inequidades en su aplicación entre las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>